

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 43**

(Proyecto Núm. 76)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2023-2024**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2021-2022, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ELIMINAR COMO MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS A LA SRA. WANDA I. RODRÍGUEZ TORRES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, intitulada "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 2.038 que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

**POR CUANTO:** En conformidad con el mencionado artículo, además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 49, Serie 2021-2022 se confirmaron los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas. Entre dichos miembros se designó a la Sra. Wanda I. Rodríguez Torres, Directora Municipal de Programas Federales, como miembro alterno de la Junta de Subastas.

**POR CUANTO:** La Sra. Wanda I. Rodríguez Torres ya no labora para el Municipio Autónomo de Guaynabo por lo que resulta necesario eliminar su nombramiento como miembro alterno de la Junta de Subastas.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1ra:** Enmendar como por la presente se enmienda, la Sección 2da de la Ordenanza Número 49, Serie 2021-2022, con el único propósito de eliminar a la Sra. Wanda I. Rodríguez Torres como miembro alterno de la Junta de Subasta. Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 49, Serie 2021-2022, permanecen con toda fuerza y vigor.

**SECCION 2da:** Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos que estén en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogadas.

**SECCION 3ra:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de Junio de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 43, Serie 2023-2024**, intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2021-2022, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ELIMINAR COMO MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS A LA SRA. WANDA I. RODRÍGUEZ TORRES; Y PARA OTROS FINES.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Mariana Castro  
Carlos M. Santos Otero  
Javier Capestany Figueroa  
Niurka Del Valle Colón  
María Elena Vázquez Graziani  
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Félix A. Méndez González  
Gabriel A. Báez Lozada  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ángel O'Neill Pérez  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Guillermo Urbina Machuca y el Hon. Miguel A. Negrón Rivera.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de junio de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de junio de 2024,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria